

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2.50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3.50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**Gobierno civil.**

**Secretaría.—Negociado 5.º**

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Vicente Piñero Nuñez, natural de Castelo de Arriba, provincia de Lugo, de 33 años de edad, estatura cinco pies dos pulgadas, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba cerrada, color sano; y de Francisco Labrador, Heruandez, natural de Bernardos, provincia de Segovia, de 31 años de edad, estatura cinco pies una pulgada, de pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz aguileña, cara ovalada, boca regular, barba poca y color sano, los cuales se han fugado en el día de ayer del Destacamento penal de esta Corte, donde sufrían condena; y caso de lograrse su captura, se servirán remitirlos por tránsitos á mi disposición á la cárcel de hombres de esta Corte.

Madrid 4 de Enero de 1881.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spiuola.

**Administración de Fomento.—Aguas.**

Habiendo presentado en este Gobierno de provincia D. José Moreno Leante, vecino de esta capital, un proyecto, acompañado de la correspondiente instancia, en solicitud de que se le conceda autorización para derivar del río Manzanares 95 litros de agua por segundo con destino al riego de su posesion, denominada de San Antonio del Cerro, sita en los términos municipales de Villaverde, Vallecas y Perales del Río, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que las personas que se consideren perjudicadas con dicho proyecto puedan presentar en el plazo de 30 días ante este Gobierno de mi cargo las reclamaciones que consideren convenientes, donde se halla de manifiesto el mencionado proyecto.

Madrid 5 de Enero de 1881.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spiuola.

**Diputación provincial.**

*Sesion de 24 de Diciembre de 1880.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Cassá.—Foronda.—Guillen.—Labajos.—Larroca.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Melgar.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Regidor.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Verdes.—Calvo (Secretario).  
Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.  
Dada cuenta del despacho ordinario,

la Diputacion quedó enterada de una relacion remitida por el Director del Hospital provincial de los efectos, valuados en 400.084 rs., entregados al Almacen por la Superiora de las Hijas de la Caridad, y procedentes de la testamentaria de D. José Lacámara; dar las gracias á los Sres. Testamentarios, y publicar el donativo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las Comisiones respectivas, acordándose lo siguiente:

**Comision de Beneficencia.**

Disponer la traslacion al manicomio de San Baudilio de Llobregat de los dementes existentes en el Hospital provincial, poniéndolo en conocimiento del señor Gobernador y dirigiendo las invitaciones de costumbre.

Dar orden al Director del Hospicio para que entregue á Polonia Aguilar su hija Enriqueta, á la que se dará de baja definitivamente en el establecimiento.

Conceder la autorizacion pedida por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital para que el Tribunal y opositores á las plazas de Médicos de la Beneficencia municipal puedan entrar en las salas de afectos internos del Hospital provincial para la eleccion de enfermos con destino á los ejercicios prácticos.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que de acuerdo con los Sres. Visitadores invierta en mantas las 1.250 pesetas consignadas al efecto en presupuesto.

Aprobar el pliego de condiciones para adquirir por subasta 1.000 metros de retor, 600 de tela para forros y 4.570 para blusas y pantalones con destino al Hospicio, anunciándose la subasta con 15 días de anticipacion.

Desestimar la proposicion de D. Eusebio Pedraza para continuar el suministro de cuartos de gallina, al precio de 70 céntimos uno: autorizar á los Directores para adquirirlos por administracion hasta tanto que la Diputacion los contrate; y anunciar la tercera subasta de dicho artículo con plazo de 30 días, elevando el tipo á 64 céntimos, con las mismas condiciones que sirvieron para la anterior.

Aprobar la subasta celebrada en el dia 18 del corriente para el suministro de azúcar á los establecimientos, y adjudicar definitivamente el remate á D. Juan Lopez Balboa al precio de 1.46 pesetas cada kilogramo.

Anunciar nueva subasta para el suministro de cok á los establecimientos de Beneficencia, con arreglo al mismo pliego de condiciones aprobado para la anterior.

Aprobar las actas de los últimos exámenes verificados para optar á las plazas de practicantes de Farmacia de la Beneficencia provincial, y pasar la propuesta á la Comision de Personal.

Acceder á lo solicitado por D. Félix

Badillo y Rodrigo, y crear en el Hospicio una plaza de Profesor de dibujo, que desempeñará sin retribucion dicho señor, quedando al arbitrio de los Sres. Visitadores disponer lo necesario para que el servicio se cumpla en buenas condiciones.

Desestimar la solicitud del gasista del Hospital provincial Matías Tellez, pidiendo se le concediese racion en crudo.

Dirigir atento oficio al Sr. Gobernador denunciándole los hechos honrosos y caritativos llevados á cabo por el practicante D. Pedro Miguel Mena, por si dicha autoridad creyese oportuno promover expediente para la concesion de la cruz de Beneficencia.

**Comision de Fomento.**

Informar al Sr. Gobernador en sentido favorable á la pretension del pueblo de Guadalix, pidiendo se exceptúe de la venta la dehesa titulada del Quejigal, por dedicarla al pasto del ganado de labor.

**Comision de Gobernacion.**

Denegar al Ayuntamiento de El Molar la autorizacion que ha solicitado para entablar demanda contencioso-administrativa contra la Real orden de 8 de Julio último, por la que se ordena que dicho Ayuntamiento abone á los herederos de D. José María Lopez Ariza, Profesor de instruccion primaria que fué del mencionado pueblo, la cantidad de 20.71 pesetas.

**Comision de Personal.**

Nombrar practicante de segunda clase de Medicina á D. Alejandro Pascual, mandado reponer por acuerdo de 17 del corriente.

Nombrar practicantes de tercera clase de Medicina á D. Ramon Espadas Sanchez, D. Miguel Herrero Rubio y D. Pedro Ruiz Peña, que son los tres primeros supernumerarios, y practicantes de segunda clase de Farmacia á D. Eduardo Gumiel y Fraile, D. Emilio Durán y Redondo y D. Ricardo Herrero García.

Nombrar practicante supernumerario de Medicina á D. Manuel María Sainz Pardo Deleyto.

Nombrar peon caminero de esta provincia á Aniceto Rodriguez de Blas.

Nombrar practicante de primera clase de Medicina á D. Estéban Blanco Cañizares, mandado reponer en sesion de 17 del corriente.

Expedir nueva credencial á Miguel Sainz Bustunduy, entendiéndose hecho á su favor el nombramiento acordado en 15 de Octubre último, de practicante supernumerario de Medicina.

Terminada la orden del dia, el Sr. Lopez rogó á las Comisiones de Beneficencia y Fomento se sirvieran remitir á la de Hacienda los datos necesarios para la formacion del presupuesto adicional.

Los Sres. Sanchez Merino y Morcillo contestaron que las respectivas comisiones se ocupaban de estudiar el asunto y

remitirían los datos tan pronto como les fuera posible.

No habiendo ningun Sr. Diputado que tomara la palabra, ni más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

**Comision Provincial.**

*Sesion de 23 de Diciembre de 1880.*

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comision acordó:

Quedar enterada de una comunicacion de la Comision provincial de Lérida participando haberse constituido, y contestar ofreciendo la más eficaz cooperacion para cuanto se relacione con el mejor servicio público.

Quedar tambien enterada de una Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra y trasladada por el Sr. Gobernador, en virtud de la cual se concede autorizacion á D. José Rodriguez Alonso, mozo núm. 287 del distrito de Buena Vista y reemplazo de 1879, para continuar residiendo en el extranjero como recluta disponible.

Quedar asimismo enterada de haber tenido lugar el ingreso en caja como soldado para la reserva del mozo Eusebio Torres Pascual, núm. 249 del distrito de la Inclusa y reemplazo de este año.

Quedarle asimismo del ingreso en caja como soldado activo, y con arreglo al art. 96 de la ley, del mozo Julian Rincon Primo, núm. 1 del cupo de Sampayo, en la provincia de Valladolid.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que sea eliminado del alistamiento del distrito de la Universidad y reemplazo de este año, en el que cubre plaza como recluta disponible, el mozo núm. 342 Rafael Hidalgo Perez, que fué incluido y sorteó en el de Santa Eufemia de Campos, provincia de Valladolid y reemplazo de 1877.

Hacer saber al Alcalde de Colmenar del Arroyo que no es la regla 2.ª, sino la 1.ª del art. 51 de la ley, la que debe aplicar al caso en que se encuentra el mozo Tiburcio Recuero Zárate; por lo tanto, que corresponde con mejor derecho al alistamiento de Sevilla la Nueva.

Hacer saber asimismo al Alcalde de Villanueva de la Cañada que el mozo cuya inclusion consulta debe ser alistado en aquel pueblo, si es cierto que su padre ha residido en él durante los dos últimos años.

Decir tambien al Alcalde de Piñuecar por conducto del Excmo. Sr. Gobernador

de la provincia, que puede incluir en el alistamiento próximo al mozo Juan Bravo Sanz.

Manifiestar á la Comision provincial de Albacete que en el alistamiento del distrito del Hospital y reemplazo último no figura otro Andrés Sanchez que el que obtuvo el núm. 259, que fué despues excluido por no tener la edad; y por consiguiente, que no puede existir la competencia que se trata de establecer respecto de su inclusion en el expresado alistamiento.

Hacer constar en acta que el mozo Luis Barrio Palenciano, núm. 199 del distrito del Hospicio en el reemplazo de este año, ha redimido su muerte á metálico, y en su consecuencia, que pase á situacion de recluta disponible á quien por su número le corresponda.

Hacer del mismo modo constar que el mozo José María Salazar de Torres, número 81 del distrito del Congreso y reemplazo último, ha redimido su suerte á metálico, y que pase en su consecuencia á situacion de recluta disponible el mozo que hoy cierra el cupo activo.

Hacer saber á Doroteo Pacheco Solana, sustituto presentado por Saturnino Lopez Diaz, del cupo de San Martin de Valdeiglesias en el reemplazo último, la necesidad en que está de filiarse como recluta disponible en el batallon Depósito de Tarazona, si ha de llevar á efecto el cambio de situacion que tiene solicitado.

Remitir al Sr. Gobernador los antecedentes que tiene reclamados respecto del recurso de alzada interpuesto por José Collantes Rueda contra un acuerdo de esta Comision negándole la admision del sustituto que últimamente presentó, informando lo que resulta del expediente.

No haber lugar á la sustitucion solicitada por Dámaso Caballero Rodriguez, del cupo de La Torre, provincia de Toledo, con el licenciado del ejército Francisco Mata Alonso, por el mucho tiempo que ha transcurrido desde que se dejó sin efecto la sustitucion anteriormente solicitada, por haber presentado en ella un documento falso, que ha sido remitido á los Tribunales ordinarios.

Fijar el precio medio de los artículos de suministro á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el pasado mes de Noviembre en la forma siguiente:

Racion de pan .....	0'36
Idem de cebada .....	0'62
Idem de paja .....	0'39
Litro de aceite .....	1'52
Kilogramo de carbon .....	0'13
Idem de leña .....	0'03

Informar al Sr. Gobernador como sigue en los expedientes que se expresan á continuacion:

Que no procede admitir el recurso de alzada interpuesto por D. Angel Hoya contra el acuerdo del Ayuntamiento de Getafe que anuló la subasta de que resultó adjudicatario del aprovechamiento de pastos comunes sobrantes en el Prado de Acedinos, por no ser vecino de aquella villa; y en su consecuencia debe declararse firme y ejecutorio dicho acuerdo.

Que procede la declaracion de utilidad pública solicitada por el Ayuntamiento de esta capital para la prolongacion de la calle de la Primavera hasta la de la Fe, sin perjuicio de llenar para llevar á cabo dicha reforma, cuantas prescripciones hay establecidas sobre la materia.

Que no aparece nada en contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad titulada *Círculo nacional de la Juventud*.

**El Pardo.**—Cuentas municipales de 1869-70.—Que para que puedan ser aprobadas es necesario que se solventen previamente los siguientes reparos: 1.º Darán los cuentadantes explicaciones respecto de la falta del ingreso del producto de los recargos sobre la contribucion territorial, manifestando si ha sido comprendido en alguna compensacion por débitos al Tesoro.—2.º Se remitirán copias certificadas del acuerdo del Ayuntamiento y asociados estableciendo los arbitrios que figuran en la cuenta sobre los artículos de consumos.

**Majadahonda.**—Cuentas municipales de 1871-72.—Que ofrecen los reparos siguientes: 1.º Se reintegrarán las 279'43

pesetas en que consiste la diferencia de la existencia del ejercicio anterior de que se carga el Depositario, y la que figura en las cuentas en 1870-71.—2.º Se pedirán antecedentes á la Administracion acerca de los pagos verificados á este pueblo en el año de la cuenta por intereses de las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios.—3.º Se presentará certificación del acta de remate de las hierbas de invierno de la Dehesa boyal.—4.º Darán los cuentadantes explicaciones respecto de la falta del ingreso de las 24'79 pesetas calculadas, de un reparto entre los contribuyentes.—5.º Se presentarán las cuentas de inversion del material de Secretaría.—6.º Se presentarán asimismo las de inversion del material de las escuelas.—7.º Se acompañará el recibo de las 75 pesetas pagadas por contribuciones de bienes de propios.—8.º Se acompañará asimismo la carta de pago de las 793 pesetas satisfechas por el contingente provincial.—9.º Se reintegrarán 10 céntimos de peseta que hay de más por error de suma en la relacion núm. 5 de gastos de Beneficencia.—10.º Se reintegrarán 12'45 pesetas satisfechas de más por contribucion, porque si proceden de recargos por no haberlas satisfecho oportunamente, no es á los fondos municipales á los que deben cargarse.—11.º Se reintegrarán asimismo 12 pesetas satisfechas á un comisionado de apremio mandado por la Diputacion provincial, porque tampoco debe cargarse este gasto á los fondos provinciales.—12.º Se reintegrarán dos pliegos de papel del sello 11.º

**Idem.**—Cuentas municipales de 1872 á 73.—Que ofrecen los siguientes reparos: 1.º Se remitirá un inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes al Municipio.—2.º Se explicará la causa por que tanto los cargarémos como los libramientos no aparecen autorizados por el Regidor Interventor.—3.º Se presentará certificación del acta de remate de los pastos de invierno de la Dehesa boyal y del arriendo de los arbitrios municipales.—4.º Se manifestará de qué proceden los dos billetes del Tesoro y un coupon de los mismos, cobrados por D. Juan Guijarro.—5.º Se acompañará certificación del acta de la Junta municipal en que se acordó un repartimiento para cubrir los gastos provinciales de 1870-71.—6.º Se presentarán las cuentas de inversion del material de Secretaría.—7.º Se presentará también cuenta justificada de las 25 pesetas por gastos de la Comision de entrega de quintos.—8.º Se presentarán las cuentas de inversion del material de las escuelas.—9.º Se reintegrarán las 185 pesetas satisfechas por dietas á comisionados de apremio.—10.º Se reintegrarán 94 pesetas por importe de cédulas de empadronamiento, porque esta atencion es completamente ajena á los presupuestos municipales.—11.º Se especificará qué clase de gastos son los ocasionados por las visitas hechas por los Inspectores y Ayudantes de Montes á la Dehesa boyal.—12.º Se reintegrarán dos pliegos de papel del sello 11.º

**Legans.**—Cuentas municipales de 1875 á 1876.—Que no procede el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento y asociados contra el acuerdo del señor Gobernador aprobando estas cuentas, sin perjuicio de reservar á los interesados el derecho de que se crean asistidos y que podrán ejercitar en la forma y ante quien consideren oportuno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Sesion de 30 de Diciembre de 1880.**

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Que se acumulen los dos expedientes que existen sobre destitucion del Secretario del Ayuntamiento de Chapinería, y para resolver con mejor acierto y como en justicia proceda, que se devuelva el gubernativo al Sr. Gobernador para que,

si lo cree conveniente, se sirva disponer su remision al Alcalde de Chapinería á fin de que sea oido el Secretario y se evacuen las citas que correspondan.

Celebrar sesion para incidencias de quintas el miércoles 5 de Enero próximo, á la una y media de la tarde.

Estar á lo acordado en sesion de 9 del corriente mes respecto de no ser posible conocer del expediente de excepcion legal interpuesta por Antonio Fernandez Motos, quinto sin número por el cupo de Alcalá de Henares y reemplazo de este año.

Hacer saber al Sr. Jefe de la Caja de recluta que no es posible ni necesario que el mozo Roman Torremocha Jimenez, por el cupo de Almendros, provincia de Cuenca, ingrese de nuevo en caja para pasar de la situacion de recluta disponible á la de soldado activo, sino que esto debe hacerse por la misma autoridad militar.

Autorizar á D. Mariano de Castro, quinto núm. 88 del distrito del Centro y reemplazo de 1879, para redimir su suerte á metálico, eximiéndole de responsabilidad por su falta de presentacion y admitiendo la renuncia que hace del derecho que le asiste á ser reconocido nuevamente por haber sido declarado útil condicional.

Contestar al Alcalde de Miraflores de la Sierra que conforme al art. 40 de la ley municipal, todo vecino cabeza de familia con casa abierta que lleve por lo ménos dos años de residencia fija en el distrito y venga pagando por bienes propios alguna cuota de contribucion territorial ó industrial, sea ó no en el término de su residencia, con un año de anterioridad á la formacion de las listas, debe gozar el derecho de sufragio y ser incluido en ellas como elector.

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada en contrario á las leyes del país en los estatutos de la *Sociedad Española de salvamento de naufragos*.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Administracion económica.

D. Mariano Diaz Cuerva, Alcalde constitucional de Humanes de Madrid.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 24 del mes de Enero del año 1881, á la hora de las diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figurán en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 14 de orden. Herederos de Cefirino Alonso.—Una casa en estado ruinoso, calle del Prado, núm. 7; linda derecha é izquierda con dicha calle, y espalda Margarita Biencinto y Evaristo Varela; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 16. Mariano Bajon.—Otra pequeña casa, en igual estado, sita en la calle Real, número 2; linda derecha y espalda Nicasio Hernandez, é izquierda Paula Rodriguez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 61. Leandro Varela.—Una casa calle del Azulejo, núm. 6; linda derecha Felipe Martin; izquierda calle del Azulejo, y espalda con tierra cerca del mismo Leandro; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 92. Cleto Eguizabal.—Una tierra en este término y sitio de la Sopera, de caer una fanega y seis celemines de cuarta clase: linda Saliente Sotero Escolar; Mediodía Anastasio Alvarez; Poniente herederos de Hilario Jimenez, y Norte Gregorio Escolar; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 107. Rufino Garcia del Valle.—Una tierra en Valdonaire, de caer tres fanegas y seis celemines: linda Oriente Saturnino Escolar; Mediodía Isidoro Martin; Poniente Joaquin Valle, y Norte vereda de la Raya; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 122. Mariano Gonzalez.—Una tierra camino de Madrid, de caer dos fanegas: linda Oriente Duque de Frias; Mediodía Rufino Garcia del Valle; Poniente camino de Madrid, y Norte Gregorio Escolar; capitalizada en 278 pesetas.

Núm. 133. Eustaquio Hernandez.—Una tierra en la Fraila, de caer dos fanegas y seis celemines: linda Oriente Eugenio Naranjo; Mediodía herederos de Hilario Martin; Poniente Martina Garcia del Valle, y Norte Mariano Callejo; capitalizada en 180 pesetas 66 céntimos.

Núm. 134. Ricardo Hernandez.—Una tierra en la vereda de la Raya, de caer una fanega y 60 olivas nuevas: linda Oriente Agustina Montero; Mediodía Josefa Zazo; Poniente Andrés Galvan, y Norte Julian Escolar; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 138. Mariano Herrero.—Una tierra en la Fraila, de caer fanega y media: linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte vecinos de Fuenlabrada; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 140. Herederos de Patricio Martin.—Una viña en los Parrales, de caer seis celemines, con 200 cepas: linda Oriente herederos de Damian Montero; Mediodía Gabriel Martin; Poniente dicho Gabriel, y Norte Leoncio Perez; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 152. Vicente Martin Perez.—Una tierra en este término y sitio de Valdonaire, de caer dos fanegas: linda Oriente Lucas Perez; Mediodía Saturnino Escolar; Poniente Gregorio Escolar, y Norte Lorenzo Perez; capitalizada en 144 pesetas 66 céntimos.

Núm. 154. Nicanor Montero.—Una tierra en el Cerro Portillo, de caer una fanega y 10 celemines: linda Oriente Pedro Peñalver; Mediodía Marcos Montero; Poniente Gabriel Martin, y Norte Cayetano Naranjo; capitalizada en 136 pesetas 33 céntimos.

Núm. 162. José Montero.—Una viña en la Vereda de Valdonaire, de caer una fanega y dos celemines: linda Oriente Julian Escolar; Mediodía Vereda de Valdonaire; Poniente Mariano Montero, y Norte Calixto Garcia; capitalizada en 444 pesetas 66 céntimos.

Núm. 171. Manuel Montero.—Una tierra en Valdonaire, de caer una fanega y seis celemines: linda Oriente Pedro Gonzalez; Mediodía Fernando Hernandez, y Poniente y Norte Andrés Galvan; capitalizada en 72 pesetas 33 céntimos.

Núm. 175. Cayetano Naranjo.—Una tierra en las Panaderas, de caer dos fanegas: linda Oriente Cástor Hernandez; Mediodía Duque de Frias, y Poniente y Norte Anastasio Galvan; capitalizada en 144 pesetas 66 céntimos.

Núm. 177. Santiago Navarro.—Una tierra en la Fraila, de caer cuatro fanegas y dos celemines: linda Oriente Mariano Herrero; Mediodía Joaquin Perez; Poniente Anastasio Galvan, y Norte Joaquin Garcia del Valle; capitalizada en 172 pesetas 33 céntimos.

Núm. 178. Joaquin Navarro Perez.—Una tierra en la Fraila, de caer dos fanegas y cuatro celemines: linda Oriente Mariano Herranz; Mediodía Joaquin Garcia del Valle; Poniente Anastasio Galvan, y Norte Santiago Navarro; capitalizada en 163 pesetas 33 céntimos.

Núm. 180. Teodora Ollero (herederos).—Un olivar en la vereda de la Cruz, de caer una fanega: linda Oriente Antonio Hernandez; Mediodía vereda de la Cruz; Poniente Angel Zazo, y Norte Guillerma Alonso; capitalizado en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 183. Mariano Perez Navarro.—Una tierra en Valdonaire, de caer tres fanegas: linda Oriente Martin Montero; Mediodía vereda de San Pedro; Poniente Nicolás Montero, y Norte Lucas Perez; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 212. Meliton Sanz (su viuda).—Una tierra en San Pedro, de caer cuatro fanegas: linda Oriente Duque de Frias; Mediodía

Martin Zazo; Poniente Narciso Ricoyer, y Norte Jacinto Hernandez; capitalizada en 289 pesetas.  
 Núm. 213. Martina del Valle.—Una tierra en Valdonaire, de caber dos fanegas: linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte con vecinos de Fuenlabrada; capitalizada en 444 pesetas 66 céntimos.  
 Núm. 215. Juan Verde.—Una viña en Valdonsaire, de caber siete celemines: linda Oriente Duque de Frias; Mediodía Norberto Montero; Poniente Valentin Verde, y Norte Vicente Martin; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 216. Valentin Verde.—Una viña de igual cabida que la anterior, con quien es particion: linda Oriente Duque de Frias; Mediodía Vicente Martin; Poniente Juan Verde, y Norte Norberto Montero; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.  
 Núm. 222. Eustaquio de la Vieja.—Una tierra en la Fraila, de caber dos fanegas: linda Oriente Duque de Frias, y Mediodía, Poniente y Norte vecinos de Fuenlabrada; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.  
 Núm. 223. Vicente Izquierdo.—Una tierra en la vereda de la Raya, de una fanega y 10 celemines: linda Oriente Julian Escolar;

Mediodía vecinos de Fuenlabrada, y Poniente y Norte Duque de Frias; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.  
 Núm. 228. Nicasio Ontiveros.—Una tierra en la Fraila, de una fanega y seis celemines: linda Oriente Pio Galvan; Mediodía Gregorio Escolar; Poniente Mariano Perez, y Norte el prado de la Fraila; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.  
 Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la supsta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos

del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable. Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.  
 Humanes de Madrid á 3 de Enero de 1881.— El Alcalde, Mariano Diaz Cuerva.—Por su mandado, el Comisionado, Raimundo Rodriguez.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 12 del mes de Enero de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. — Pesetas cénts.
D. Francisco Garcia.....	Madrid.....	Rústica.....	Acebeda.....	Clero.....	11'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10
D. Clemente Pascual.....	San Agustin.....	Idem.....	San Agustin.....	Idem.....	3'63
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14'13

Madrid 3 de Enero de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 13 del mes de Enero de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. — Pesetas cénts.
D. Benito Arias.....	Madrid.....	Rústica.....	Meco.....	Clero.....	112'63
D. Domingo Hernandez.....	Villaconejos.....	Idem.....	Villaconejos.....	Idem.....	63'77
D. Anastasio Benavente.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Estado.....	62'50
D. Celestino Cifuentes.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20'05
D. Julian Martin.....	San Agustin.....	Idem.....	San Agustin.....	Beneficencia.....	20

Madrid 3 de Enero de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 14 del mes de Enero de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. — Pesetas cénts.
D. Nemesio Perez.....	Villarejo.....	Rústica.....	Villarejo.....	Clero.....	12'35

Madrid 3 de Enero de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

DÉCIMOGUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DEL SUR.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de los puestos de esta Comandancia en todo el presente mes.

Delinuentes y ladrones.	Reos prófugos idem.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Presos conducidos.	Auxilios prestados en incendios.
		De ejército.	De presidio.						
24	"	1	"	15	40	3	"	118	"

Madrid 31 de Diciembre de 1880.—El primer Jefe, Rafael Sanz.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DEL NORTE.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de esta Comandancia en todo el mes próximo pasado.

Delinuentes y ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES.		Por faltas leves.	TOTAL GENERAL	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Presos conducidos.	Auxilios prestados en incendios.
		De ejército.	De presidio						
9	"	1	"	38	48	2	"	795	"

Madrid 1.º de Enero de 1881.—El primer Jefe, Miguel I. Lage.

## Ayuntamientos.

### Mejorada del Campo.

No habiendo tenido efecto la subasta para el arriendo de los pastos de las Laderas del Caz, Presa y Peñafra hasta el Carrizal de esta villa, por acuerdo de esta corporación municipal se ha dispuesto se verifique una segunda, que tendrá lugar el día 15 del actual, y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo de las dos terceras partes de su tasación y demás condiciones que obran en el pliego formado al efecto y que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que pongo en conocimiento del público llamando licitadores.

Mejorada del Campo 3 de Enero de 1881.—El Alcalde interino, Mariano Valero.

### Navalcarnero.

No habiendo tenido efecto por falta de solicitadores la primera subasta intentada para la enajenación de los pastos de verano de la mitad meridional de la dehesa de Mari-Martin, de este comun de vecinos, anunciada bajo el tipo de 2.700 pesetas, cuyo aprovechamiento ha de hacerse con 50 cabezas de ganado vacuno y 630 de caballo, con sujeción á las condiciones que resultan del expediente de su razón, el Ayuntamiento, en su vista, ha acordado señalar para la celebración de la segunda subasta el día 23 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana.

Navalcarnero 4 de Enero de 1881.—Vicente Parra.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Audiencia.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita á Luis Cordero y Castro, de 50 años, viudo, zapatero, que ha vivido en Tetuan, calle de San José, núm. 12, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de ésta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, Escribano del refrendatario, á prestar declaración en causa que se sigue á otros por haberle hurtado un chaqueton; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El Escribano, Antolin Murga.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por el presente y término de 10 días se cita á Francisco Martínez Blanco, de esta vecindad, que habitó en la calle de Segovia, núm. 33, piso último, número 23, casado, de 42 años de edad, jornalero; y á los testigos que además de los que han declarado en la causa que se sigue en este Juzgado por lesiones á aquel, presenciaron el indicado hecho, para que presten la oportuna declaración, y especialmente á un sujeto que parece era dependiente de consumos, que amenazando con un revolver y un palo y dando algunos golpes con éste, echó á la calle á cuantas personas había en la taberna de la calle de Segovia, núm. 31, en la noche del 21 de Octubre último. Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del individuo último mencionado, procedan á su detención, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Diciembre de 1880.—Sebastian Carrasco.—El Escribano, Lino Gutiérrez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de quince días á Vicente Carballo Espino, soltero, dedicado al servicio doméstico, de treinta y dos años de edad, cuyo paradero y demás antecedentes se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que éste sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura del Vicente Carballo, poniéndole en la cárcel de hombres detenido comunicado y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Madrid á 14 de Diciembre de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

#### Buenavista.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Dionisio Gainza, estudiante, cuyo domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de hombres á responder de los cargos que le resultan en causa pendiente ante este Juzgado contra el mismo por hurto de una sortija al Sr. Marqués de Castellanos; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Á la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades para que procedan á la busca y captura del indicado sujeto, dejándole en la cárcel pública á mi disposición.

Dada en Madrid á 23 de Noviembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

Por el presente se cita á Juan Rodríguez Alba, que se dice vivía en la carretera de Aragón, núm. 35, bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista á declarar en causa por lesión al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Noviembre de 1880.—V.º B.º=Estéban de la Malla.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Victoria Doter y Antonio Frades, para que en el término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado, sito en las Salesas, á prestar una declaración en causa criminal que en el mismo se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Estéban de la Malla.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

Por providencia de la fecha, dictada por el Sr. Juez del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita al dueño del caballo desbocado que en la tarde del 20 de Noviembre último causó unas lesiones á Ramon Madera y Murillo en la calle de Alcalá, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado á prestar una declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Felipe Morales, cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha vivido y tiene familia en la calle de Jorge Juan, núm. 24, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex convento de las Salesas, á prestar declaración de inquirir en causa criminal que me hallo instruyendo por falsificación de un certificado de sentencia de D. Benito Blanch y que fué presentado en la Caja de Redenciones y enganches de esta Corte; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del D. Felipe, procedan á su detención y remisión á la cárcel de Villa de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 20 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Josefa Lidon y Andreu, natural de esta Corte, soltera y de cuarenta y tres años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presente ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por delito de estafa; apercibida que de no presentarse será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Á la vez exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios de la ronda judicial procedan á la busca de la indicada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, buen color, ojos garzos, nariz aguileña, cara ovalada y pelo castaño, y viste traje de señora; la cual una vez hallada la presentarán ante este Juzgado en horas de audiencia para que preste la indicada declaración.

Dado en Madrid á 2 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

#### Universidad.

Por providencia dictada en 6 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada por el actuario D. Fermín Suarez y Jimenez, en los autos de tercera de dominio y subsidiariamente de mejor derecho, interpuesta por la Excm. Sra. Doña María Josefa Gonzales Cienfuegos, Marquesa viuda de Campo Sagrado, y sus hijos Doña María,

(Modelo de la autorización.)

JUZGADO MUNICIPAL

DE

.....

Enterado del anuncio de la Delegación de Trabajos Estadísticos de esta provincia del 29 de Diciembre último, inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. ...., autorizo á Don N. N., vecino de ....., para que en mi nombre perciba la cantidad que me corresponde de extractos de inscripciones correspondientes al año de 1876.—Dios guarde á V. muchos años. de de 1881.

(Firma del Juez municipal.)

(Sello del Juzgado municipal.)

Sr. Jefe Delegado de Trabajos Estadísticos de esta provincia.

ADVERTENCIA.—Los Jueces municipales respectivos visarán, firmarán y sellarán los oficios de autorización correspondientes á los individuos que hayan cesado en el ejercicio de dicho cargo.

D. Juan, Doña Mariana, D. Carlos, Doña Eladia y Doña Ignacia Bernaldo de Quiros á 33 fincas rústicas embargadas á estos en autos ejecutivos que sigue Doña Julia Gonzalez Peralta con el Excmo. Sr. Marqués de Campo Sagrado, se ha tenido por acusada la rebeldía á éste y mandado que las diligencias se entiendan con los estrados del Juzgado; haciéndosele saber en la misma forma que los emplazamientos, ó sea por medio de edictos, mediante á ignorarse su paradero.—Madrid 11 de Diciembre de 1880.—José María Lopez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Madrid 13 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=José María Lopez.—Es copia.—Fermín Suarez y Jimenez. 25

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado una carta de pago expedida por la Tesorería de la Dirección de la Deuda con fecha 23 de Abril de 1836, núm. 843, del concepto de un depósito necesario, por valor de 188.229 reales y 27 céntimos, en seis libramientos de la Dirección de Rentas, á nombre de los Sres. Oshea y Compañía, en concepto de fianza del finiquito de sus cuentas por una contrata de bacalao, y cuya cantidad se impuso á disposición del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se previene á la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicha carta de pago sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid sin haberla presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 3 de Enero de 1881.—El Director general, P. V., Damian Menendez Rayon.

#### Instituto Geográfico y Estadístico.

Trabajos estadísticos.—Provincia de Madrid.

Los Sres. Jueces municipales de los pueblos de esta provincia que no hayan percibido todavía la remuneración que según lo dispuesto en la Real orden de 21 de Mayo de 1877 les corresponde por el servicio de extractos de inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones correspondientes al año de 1876, se presentarán á cobrarla sin pérdida de tiempo en esta Delegación, Jorge Juan, 7, tercero, directamente, ó por medio de persona autorizada en la forma que á continuación se expresa; en la inteligencia de que es urgente la formalización del gasto de que se trata, y que en su virtud se halla abierto el pago desde esta fecha.

Madrid 29 de Diciembre de 1880.—El Jefe Delegado, Juan Fernandez Capalleja.